RESOLUCIÓN Nº 1011

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ALMAPI S.R.L., PARA LA OBRA "ILUMINACION EXTERIOR ARTISTICA DE LA IGLESIA DE TRINIDAD".

Asunción, 27 **de** mayo **de 2011**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita autorización para suscribir conjuntamente con el Director de Obras Públicas y con el Fiscal de Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato firmado con la Empresa ALMAPI S.R.L., para la Obra **"ILUMINACION EXTERIOR ARTISTICA DE LA IGLESIA DE TRINIDAD"**; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Auditoria Interna de este Ministerio, según Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 75/2011, ha procedido a la revisión del Convenio Modificatorio y ha recomendado proseguir con los trámites correspondientes.

Que si fuere necesaria realizar trabajos complementarios que no se hallen previsto en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley Nº 3439/2007.

Que las variaciones de ítems de la Planilla Computo Métrico están contempladas en la Seccion VI, Clausula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato suscrito entre las partes y que expresa "El contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlo, siempre y cuando ellos no sobrepasen el 20% (veinte por ciento) del monto Contractual.

Que siendo el monto del Contrato original de guaraníes ciento tres millones quinientos treinta y un mil quinientos (Gs. 103.531.500), IVA Incluido, con el citado Convenio se amplia en guaraníes diecinueve millones ciento ochenta y cinco mil quinientos (Gs. 19.185.500), IVA Incluido; que no sobrepasa el 20% del contrato original, y la suma total asciende a guaraníes ciento veintidós millones setecientos diecisiete mil (Gs. 122.717.000), IVA Incluido, con una ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato de sesenta (60) días calendario, una extensión del Plazo de entrega de obra de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que conforme a lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen DAJ Nº 1938/2011, corresponde proseguir con los trámites de rigor para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al referido Contrato.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

RESOLUCIÓN Nº 1011

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ALMAPI S.R.L., PARA LA OBRA "ILUMINACION EXTERIOR ARTISTICA DE LA IGLESIA DE TRINIDAD".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de la Dirección de Obras Públicas y al Fiscal de Obras, a suscribir en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato firmado con la Empresa ALMAPI S.R.L., para la Obra "ILUMINACION EXTERIOR ARTISTICA DE LA IGLESIA DE TRINIDAD", con una ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato de sesenta (60) días calendario, una extensión del Plazo de entrega de obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, siendo el monto del Contrato original de guaraníes ciento tres millones quinientos treinta y un mil quinientos (Gs. 103.531.500), IVA Incluido, y se amplia en guaraníes diecinueve millones ciento ochenta y cinco mil quinientos (Gs. 19.185.500), IVA Incluido; que representa el 18,53% del contrato original, y la suma total asciende a guaraníes ciento veintidós millones setecientos diecisiete mil (Gs. 122.717.000), IVA Incluido.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

EFRAIN ALEGRE SASIAIN
Ministro

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General